

PERGAMINO, Octubre 14 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA - que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, realizada el día 11 de Octubre del -- cte. año, al considerar el Expediente: D-255-85 D.E. eleva Expte. 4087/264/85 INTENDENTE MUNICIPAL Promueve gestiones tendientes a Contratación de Empréstito \$ 60.000 e/ el Banco de la Pcia. de Bs. As. p/--- otorgamiento de créditos a frentistas afectados p/ ejecución de la obra pavimentación Av. Alsina e/ Av. Colón y Br. F. Sanchez.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con----- el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES un empréstito de AUSTRALES CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000), con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y -- 46º- inciso 1º correlativos y concordantes de la Ley Orgánica de -- las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º- Los fondos provenientes de la contratación a que re-- ----- fiere el Artículo 1º, serán destinados al otorgamiento de créditos a vecinos frentistas afectados por la ejecución de las obras de pavimentación de Avenida Alsina, entre Av. Colón y Boulevard Florencio Sanchez, de conformidad con las prescripciones de la Ordenanza General N° 40, y su modificatoria N° 213, que se declaran de -- interés general, utilidad pública y de pago obligatorio para los -- propietarios de los inmuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º- El crédito aludido se cancelará en el término de SEIS ----- (6) AÑOS, efectivizado en cuotas semestrales crecien-- tes de acuerdo al siguiente régimen de amortización: 1º cuota: 12-- meses 4%; 2º cuota: 18 meses 5%; 3º cuota: 24 meses 6%; 4º cuota: 30-- meses 7%; 5º cuota: 36 meses 8%; 6º cuota: 42 meses 9%; 7º cuota: 48 meses 10%; 8 cuota: 54 meses 11%; 9º cuota: 60 meses 12%; 10º cuota: 66 meses 13%; 11º cuota: 72 meses 15%.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos ----- presupuestarios vigentes y en los futuros, rubros y -- partidas necesarias, para dar ingreso y egreso a los recursos referidos como asimismo, para atender los servicios de la deuda hasba-- su total cancelación.-

...///

.../// 3

ARTICULO 5º- En garantía del fiel cumplimiento de la obligación que se contrae, la Municipalidad afectará los recursos emergentes del recupero que se concretará como consecuencia de la percepción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados; los ordinarios y las participaciones en impuestos nacionales y provinciales no afectados a finalidades específicas a la fecha del otorgamiento del empréstito.-

ARTICULO 6º- El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a los recaudos exigidos por el Artículo 48º de la Ley Orgánica, remitiendo al HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES los elementos e informaciones que se determinen en el mismo, solicitando además la pertinente autorización del Ministerio de Gobierno Bonaerense, de conformidad con las nuevas normas en vigencia.-

ARTICULO 7º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 810/85.-

*Modif. p/Ord. N° 847/85.-*

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
ARG. MAURICIO C. ERAUSQUIN  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE